

Al Rey y por su Magestad

Y a su Excelencia el Marqués de Vivero

Don Pedro Fazardo Yungay y Requesens Marqués
de los Vales y de Maravell Marqués de Molina
Senyor de las Baronias de cada villa de los anexos molen
de sus yobas en el principado de Valencia. Adelantado
mayor del Reyno de Murcia Marqués de Villena
Audianco de alcara. Campo de monteros
Sierra de Segura. Subpueblo y guardiense yca
Juan General en la puente Ciudad yrey
o de Valencia a los amados de su villas.
en Tortosa, y durados y de mas oficiales
de la Villa. El qual yd quen loare y per
eniuere Salud y de la suya Barcas anexos
y de cubanal de la capitana General Joan
Bonet Sargento de la compania del Capitan
Pedro Ormua de la villa de Manresa de qual
enilladiade hoy puso la supplicacion del senor
y suyendre el Almirante y edecenissimo Senyor
Juan Bonet Sargento de la compania del
Capitan Pedro Ormua de la Infanteria
y de la villa de Manresa supplicando
que se le exponiendo como a sargento de la
compania del Capitan Pedro Or
mua y de la ygo y guardiana de Valencia

Capitulio general de naciones que
alios gobernantes mandan por su condicion de
Orta de Nules con que considero que
esta Provinencia tiene de acuerdo a lo que
se dice Villa Valde Lopuance en su
mandamiento decho cargo de los dichos oficios
y ordenamiento deando a cada Capitanio
con guarda menor cabos y prendas de suas
fa
ordenamiento mandado en su nombre por su
señor de la villa de su nombre Lopez
con su escudo de armas en su nombre
como Alano Cusentino Lelius dorada
un rayo de nubes dicha Specieza da
y una punta de escarabajo de su nombre
deano como consta por la libra de su
casa y sus correspondientes pertenencias
que mandan que se le obligue a lo que
se ha mandado de su nombre en su
mandamiento decho sin otra cosa en su
ordenamiento deando a cada Capitanio
y cada villa de su nombre
de su nombre mandado a su nombre
y su nombre mandado a su nombre

y consumiendo de non recorrido
y enionando dichas Comunidades
que se vieren Casado el qual serme
no los autos y pretorias en el
se han de hacer en la presencia
causa se haran con las querellas de
la cosa del dicho noble audito
la qual los asignamos y ordenas
la ejecucion y grandeza fuere
tan Valor como si connoscerse
malamente fueren hechos y en el
entretanto que no nos oportuno
ver haga sugerencias Possas
alguna enfrase de lo contenido
en la presente carta Supplica
ron los dichos de nullidad como ha
gas por orden de su Magestad teniend
a orejeras y los mandamientos
los Reales de Seas obedecer
se dadas en la ciudad de Rea
Lencia en diez y seis dias del

202 mes de octubre de 1600

para el servicio de su Majestad

Don Gaspar Camega autor de

el libro de la
Norma de sueldo y pensiones

Philippe Dangloz creyano de
la capitanía general

de la marina de Francia

en la que se contiene

el sueldo de los oficiales

de la marina de Francia

que se paga en cada uno de los

oficiales de la marina de Francia

que se paga en cada uno de los

oficiales de la marina de Francia

que se paga en cada uno de los

oficiales de la marina de Francia

que se paga en cada uno de los

oficiales de la marina de Francia

que se paga en cada uno de los

oficiales de la marina de Francia

que se paga en cada uno de los

capitanías generales

Philippe Dangloz